AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO

CONSIDERANDO

Según Estudios Previos, se tramita la autorización para contratar Diez (10) Profesionales con el siguiente objeto igual: Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Risaralda para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución N° 01-02406 de 2023.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta en los estudios previos y la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 3024

En consecuencia, esta Subdirección de Centro.

AUTORIZA

A contratar los servicios de Diez (10) Profesionales con el siguiente objeto igual: Prestar servicios profesionales como facilitador de la TecnoAcademia Risaralda para ejecutar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia Tecnología e Innovación.

Dada en Pereira.

Número de Autorización No. 9, del 31/01/2024.

ANDRES GOMEZ CALDERON

Firmado digitalmente por ANDRES GOMEZ CALDERON
Fecha: 2024.02.01 14:00:44 -05'00'

ANDRES GOMEZ CALDERON
Subdirector del Centro de Comercio y Servicios

Proyectó: Diana María Sánchez Acuña, Técnico 03, Gestión Contractual
Revisó: Esneider de Jesus Cabana, Abogado Gestión Contractual CCS